PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	138

SEGUNDA PARTE

12 de Julio de 2023
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

EL ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS
LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023, POR UNANIMIDAD DE 12 VOTOS DEL PLENO DEL CUERPO COLEGIADO, APROBÓ LA:

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE ALCOHOLES EN CUANTO AL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS CON ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

ARTÍCULO ÚNICO. La presente disposición administrativa es de orden público y de observancia general en todo el Municipio, y tiene por objeto que los establecimientos y todo tipo de lugar que se encuentren dentro del territorio del Municipio, y que tengan autorización, permiso, licencia correspondiente ante la autoridad competente para la venta de bebidas alcohólicas, que el horario de cierre de dichos establecimientos o lugares con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a más tardar a las 02:00 am; por la Dirección de Fiscalización debe velar para el cumplimiento de la presente disposición administrativa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deroga todas las disposiciones Administrativas que se opongan a la presente disposición administrativa de observancia general.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprueba que la presente disposición sea publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se apruebe la instrucción a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que haga de conocimiento el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, así como en su momento la publicación correspondiente el Periódico Oficial del Estado De Guanajuato.

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato a los 30 treinta días del mes de junio del año 2023.

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR.
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.